



**Resolución Directoral Ejecutiva
N° 064 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima,

21 MAR 2014



VISTA:

La Carta N° 001-MINAGRI-AGRORURAL/CE AD HOC-LP N° 05-2014, del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Licitación Pública N° 05-2014-MINAGRI-AGRO RURAL y Informe Legal N° 083-2014-MINAGRI-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRORURAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy denominado Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 060-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, del 20 de marzo de 2014, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 05-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para las Obras:

ITEM 1: Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación Pucará, Distrito de Ranracancho - Chincheros - Apurímac".

ITEM 2: "Mejoramiento del Sistema de Riego en los Sectores Pacollunca, Ccatunpucro, Capillanillo y Hornoyoc del anexo Marcobamba, Comunidad Umamarca, del Distrito de Tumay Huaraca - Andahuaylas - Apurímac".

Que, mediante la Carta del Visto, el Presidente del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Licitación Pública N° 05-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, remitió las Bases que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;

Que, en atención al trámite dispuesto por la Dirección Ejecutiva, mediante Informe Legal N° 083-2014-MINAGRI-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRORURAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica,



OSTI
26804

recomienda en aplicación a lo establecido en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 35° de su Reglamento, aprobar las Bases del proceso de selección Licitación Pública N° 05-2014-MINAGRI-AGRO RURAL;

Que, el proyecto de bases remitido cumple con los requisitos previstos en los artículos 26° y 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como con los requisitos contemplados en los artículos 24°, 39°, 53°, 55°, 57°, 58° y 59° de su Reglamento, por lo que corresponde su aprobación;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 y modificada por la Ley N° 30048; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; y, en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Operaciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Unidad de Presupuesto y la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Bases del proceso de selección Licitación Pública N° 05-2014-MINAGRI-AGRO RURAL para las Obras:

ITEM 1: Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación Pucará, Distrito de Ranracancha – Chincheros – Apurímac".

ITEM 2: "Mejoramiento del Sistema de Riego en los Sectores Pacollunca, Ccatunpuco, Capillanillo y Hornoyoc del anexo Marcobamba, Comunidad Umamarca, del Distrito de Tumay Huaraca – Andahuaylas – Apurímac".

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a cada miembro del Comité Especial.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Administración efectúe la comunicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva al Órgano de Control Institucional de la Entidad, a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION

24 MAR 2014

RECIBIDO

Por REG. N°
Hora 4:31 pm